

LICITACION PUBLICA N° 1/2010 - CGPBB

SERVICIOS PLANACON

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- OBJETO

Contratación de los servicios necesarios para cumplimentar con el Plan de Emergencias de Empresas a Cargo de Puertos, correspondiente al Anexo 19 de la Ordenanza N° 8/98 - Tomo 6 - Dirección de Protección al Medio Ambiente de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2.- REGIMEN LEGAL. MODALIDAD CONTRACTUAL

La contratación se celebrará de acuerdo al régimen legal establecido por los arts. 1623 a 1628 del Código Civil, ajustado en lo particular a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, a las cláusulas del contrato, y al régimen de contrataciones del CGPBB sancionado por Resolución N° 6-CGPBB/95.

Art. 3.- SERVICIOS A PROVEER

Los servicios deberán comprender:

3.1. Aquellos necesarios para la implementación de todo lo concerniente a la prevención y protección del riesgo de derrames de contaminantes, con la puesta en

ejecución del plan de acción correspondiente a la Disposición DPAM, DO8 N° 180/06, en el marco de la Ordenanza Marítima 8/98 de PNA

3.2. La provisión de todos los elementos a utilizar: grúas, rodados, embarcaciones, defensas flotantes, barreras, etc, su mantenimiento y/o reposición.

3.3. La realización de los simulacros anuales solicitados por la Prefectura Naval Argentina.

3.4. La recuperación de los derrames que queden dentro de las barreras tipo cortina, con tareas de recupero sin límite de tiempo.

Art. 4.- SERVICIOS EXCLUIDOS

Se excluye expresamente de los servicios:

4.1. Los derrames que sobrepasen los límites de protección y/o la limpieza de costas en caso de que correspondiera.

4.2. Las tareas de transporte y disposición final de los vertidos recuperados.

Art. 5.- OPORTUNIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán (puesta en ejecución del plan de respuesta), en forma inmediata, con posterioridad a la comunicación que el Consorcio de Gestión realice a la empresa contratada sobre la ocurrencia de un siniestro, utilizando alguno de los medios a acordar con la empresa.

Art. 6.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en los lugares incluidos en el plan aprobado por la autoridad de aplicación, cuya copia se agrega como Anexo 1 al presente pliego.

A saber :

Sitios 1,2,3 y 4 del Muelle de Servicios

Sitios 17,18,19 y 20 y Dársena de Pescadores del Muelle de Cargas Generales del Puerto de Ingeniero White.

Sitios 5,6,7,8,9,10 y 11 de Puerto Galván

Se adjunta como Anexo II un detalle de los eventos contaminantes registrados en el periodo 2001 – 2009 en los sitios objeto de los servicios, y en donde se han disparado las acciones correspondientes al PLANACON del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Art. 7.- PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo del contrato será de DOS (2) años, contado a partir de la hora cero (0) del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 8.- REQUISITOS DEL OFERENTE

EL OFERENTE DEBERA:

8.1. Encontrarse inscripto en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza Marítima 5/99 (DPMA) - NORMAS PARA LA HABILITACION, INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A TERCEROS, DEDICADAS AL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.

El oferente deberá acompañar a la oferta copia de la correspondiente inscripción.

8.2. Prestar los servicios en forma directa por personal debidamente capacitado y autorizado en sus legajos personales, encuadrados en la Ordenanza Marítima 5/99 de la Prefectura Naval Argentina.

8.3. Para la prestación de los servicios deberá poseer en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, con guarda en su espacio geográfico, el equipamiento necesario para las tareas de:

-Contención y Protección

-Recuperación

-Disposición o Almacenamiento Temporario

Dicho equipo deberá estar aprobado por Prefectura Naval Argentina. Deberá presentar en su oferta el listado de equipos disponibles en forma permanente en el Puerto de Bahía Blanca para la prestación de los servicios, y adjuntar a la oferta la tabla incluida en Anexo III.

La totalidad de los equipos y materiales indicados en la presente ítem deberán encontrarse en el Puerto de Bahía Blanca previo a la firma del contrato y permanecer en el mismo durante toda la vigencia de los servicios. Personal del CGPBB podrá verificar los equipos y materiales presentados en la oferta a fin de constatar su existencia.

8.4. Nombrar a un representante técnico de las operaciones y que cumplimente con los lineamientos de la Ordenanza Marítima 5/99. Dicho representante técnico deberá estar disponible en forma inmediata cada vez que sean requeridos los servicios de la empresa.

La contratista deberá adjuntar a la oferta presentada el certificado extendido por PNA de la habilitación del responsable técnico conforme a los lineamientos de la mencionada ordenanza.

8.5. Incluir en la oferta un detalle de su capacidad operativa para actuar en el Puerto de Bahía Blanca, indicando expresamente en base a los equipos detallados en el punto 5.2 como coordinará las acciones de respuesta, comunicaciones, guardias, manejo de personal, y especialmente como distribuirá los equipos en jurisdicción portuaria.

8.6. Para aquellos servicios no incluidos, deberá precisar, además de la oferta, un análisis de precios con discriminación de los insumos más importantes, llámese como mínimo, valor de mano de obra por hora, uso de embarcaciones por hora, amortización de vehículos, elementos de contención, recuperación y remediación, etc. Por todos ellos llevados al valor unitario por hora.

Este tarifario, de carácter indicativo deberá ser expresado en pesos.

ART. 9.- MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS

De oficio o a petición del interesado legítimo, el ente licitante podrá efectuar modificaciones y aclaraciones del pliego y sus anexos, no pudiendo alterar bajo ningún aspecto los contenidos esenciales de los mismos.

El interesado legítimo podrá pedir aclaraciones dentro de los ocho días hábiles posteriores al último día de publicación de los edictos.

El ente licitante emitirá respuesta a los pedidos de aclaraciones y consultas con una antelación de cinco días hábiles a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las circulares que contengan las aclaraciones, modificaciones, o respuestas a las consultas formuladas deberán ser notificadas a todos interesados; formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones y deberán adjuntarse a la oferta junto con éste, debidamente firmadas por el oferente.

Art. 10.- OFERTA

10.1 PRESENTACION

Las ofertas se recibirán en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, cita en la Av. Mario Guido S/Nº del Puerto de Ingeniero White hasta las 10:00 horas del día del año 2010.-

La oferta se presentará en sobre cerrado, identificando la presente licitación, debidamente firmado.

La sola presentación de la oferta implica prestar conformidad con las cláusulas del presente pliego.

10.2. CONTENIDO

El sobre al que se hace referencia en el ítem anterior deberá contener:

- a) Datos personales o de la sociedad oferente, completos.
- b) Domicilio real o societario. Para el caso que este domicilio no fuera de la ciudad de Bahía Blanca, deberá constituirse domicilio especial en esta ciudad a todos los efectos de la presente licitación y mantenerlo, de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato. En el domicilio denunciado o en el domicilio constituido en caso de no ser el primero de la ciudad de Bahía Blanca, se tendrán por validas todas las notificaciones que sea necesario cursar al oferente, adjudicatario o contratista, durante el proceso de licitación, luego de adjudicada y durante la ejecución del contrato.
- c) Constancia de inscripción en el sistema tributario nacional y provincial.
- d) Declaración patrimonial y los dos últimos balances firmados por profesional habilitado, con certificación de la firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

e) Copia del Contrato o Estatuto Social de corresponder, certificado por Escribano Público de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y certificado por el Colegio profesional respectivo si se trata de notario de otra jurisdicción.-

f) Copia del Acta de designación del órgano directivo de la sociedad con mención de autoridades o apoderado, si correspondiera.

g) Copia del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a esta Licitación y suscribir el contrato respectivo de resultar adjudicataria.

h) El presente pliego, incluyendo todos sus anexos, circulares y documentación e información complementaria, debidamente firmado en todas su fojas por el representante del oferente o en su caso el apoderado acreditado.

i) La oferta contemplada en el Artículo 3 - SERVICIOS A PROVEER. En la cara externa tendrá la inscripción: "Licitación Pública para la Contratación del PLANACON / N°...../2010 – CGPBB.

j) La totalidad de la documentación solicitada en el Art. 8, como así también la Garantía de Mantenimiento de Oferta indicada en el Art. 10.3 del presente pliego.

EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también a requerir de terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

10.3. COTIZACION

Se deberá cotizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación privada descriptos en el artículo 3, en forma mensual, más el IVA correspondiente.

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos y no puede establecerse ninguna cláusula de reajuste o indexación del precio cotizado por el oferente.

10.4. ANALISIS DE PRECIOS

Junto con la oferta económica, se deberá presentar la PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS, constituyendo la misma un esquema mínimo e indispensable en la determinación del valor de los servicios. El oferente debe incluir en dicha planilla aquellos rubros que afectan a la valorización de sus servicios (v.gr. mano de obra, combustible, equipos, alquileres, impuestos, rentabilidad, etc.), debiendo tomar como referencia una valorización de carácter mensual.

10.5. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las empresas oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$15.000 mediante alguna de las siguientes formas: seguro de caución, aval bancario, títulos públicos y/o depósito de dinero. De optarse por esta última modalidad, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, no reconocerá intereses ni actualización a favor del oferente o contratista.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 último párrafo del presente pliego, respecto del adjudicatario.

10.6. APERTURA DE SOBRES

En la fecha indicada en el artículo 10.1 anterior, luego de vencido el plazo de presentación, se procederá a la apertura de los sobres. Estos serán abiertos con la presencia de un funcionario del Consorcio de Gestión, pudiendo los oferentes presenciar el acto.

Abiertos los sobres se labrará un acta donde se hará constar el detalle de las ofertas presentadas, la que será firmada por los presentes.

Art. 11.- ADJUDICACION

La presente contratación será adjudicada a la oferente que, habiendo satisfecho los recaudos legales y reglamentarios que hagan admisible la oferta, haya presentado la oferta más conveniente.

La conveniencia de la oferta presentada, será determinada conforme el criterio del CGPBB, que tomará como parámetros para establecerla, entre otras: el importe del precio ofertado, los antecedentes del oferente, y otras pautas concretas y acreditadas que se estimen de importancia para calificar la oferta como la mas “conveniente”.

El Consorcio de Gestión notificará por medio fehaciente la adjudicación a todos los oferentes.

Art. 12.- SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

12.1. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, que cubra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades de terceros y a personas no vinculadas a la empresa de servicios a causa de la prestación de los servicios contratados. Con endoso al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y ámbito de cobertura en el Puerto de Bahía Blanca. Con cláusula de cruzamiento que contemple al Consorcio de Gestión como tercero indemnizable.

Monto mínimo : \$ 3.000.000

12.2. Seguro de casco de las embarcaciones a utilizar con Responsabilidad Civil por daños a buques, boyas, muelles y cualquier objeto fijo o flotante. Seguros con Endoso al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. Con cláusula de cruzamiento que contemple al Consorcio de Gestión como tercero indemnizable.

Por un monto adecuado al tipo de embarcación y responsabilidad civil emergente.

12.3. Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y cobertura adicional del personal: Se deberá ajustar a los solicitado en el Anexo IV “HIGIENE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”.

12.4. Para el hipotético caso que contrate profesionales o servicios de terceros que se encuentren registrados por ante la AFIP DGI como autónomos o monotributistas, deberá exigirles el cumplimiento de las condiciones previstas en el ANEXO IV, en el mismo modo que si contratare con el Consorcio de Gestión comitente.

12.5. Los vehículos terrestres y máquinas y herramientas autopropulsadas utilizados en los servicios deberán contar con los seguros requeridos en el ANEXO IV, debiendo surgir de la póliza correspondiente que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es considerado como un tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo.

12.6. La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma Superintendencia de Seguros de la nación, aconsejará dicha sustitución.

Art. 13.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa prestadora de los servicios deberá constituir con tres días de anticipación a la firma del contrato, una garantía del 10 % del monto del mismo, mediante alguna de las siguientes formas: seguro de caución, aval bancario, títulos públicos y/o depósito de dinero. Esta garantía se constituye para responder por los daños y perjuicios que causare su incumplimiento contractual, y deberá mantenerse durante todo el plazo de prestación de los servicios.

Presentada esta garantía por el adjudicatario, cesará la garantía de mantenimiento de la oferta.

Art. 14.- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato, cuyo modelo se adjunta al presente pliego y cuyos términos los oferentes aceptan de conformidad por el solo hecho de presentar la oferta, deberá ser firmado entre las partes en la oportunidad que fije el ente licitante, la que no podrá exceder los 60 días corridos computados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo prorrogarse el mismo en el supuesto de que circunstancias especiales así lo justifiquen.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, perderá la garantía de cumplimiento del mismo y se adjudicará la contratación, a la oferta siguiente en el orden de mérito.

Si el adjudicatario no presenta en el plazo establecido la garantía de cumplimiento del contrato prevista en el artículo anterior, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta, procediéndose a adjudicar a la oferta siguiente en el orden de mérito.

Art. 15.- FORMA DE PAGO

El pago por los servicios se efectuara mensualmente, dentro de los primeros diez días corridos del mes siguiente al de los servicios prestados, en el domicilio de EL CONSORCIO, sito en la Avda. Dr. Mario Guido S/N (8103), Ingeniero White, Bahía Blanca.

Art. 16.- ATRIBUCIONES DEL ENTE LICITANTE

El Ente Licitante podrá dejar sin efecto, suspender y/o anular la presente licitación sin expresión de causa, en cualquier estado del trámite anterior a la firma del contrato, o

declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes, adjudicatario, o terceros interesados, para solicitar indemnización por ningún concepto.

La formulación de reclamos, pedidos de aclaraciones, o la formulación de impugnaciones, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ente licitante, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

La presentación de la oferta importa por sí sola reconocer de pleno derecho que el oferente estudió y conoce las bases y condiciones de la licitación, incluidos todos sus anexos y las circulares emitidas, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad, sin que en el futuro pueda invocar desconocimiento o imprevisión.

Art. 17.- SELLADO

El sellado del contrato respectivo será soportado por partes iguales. Se hace constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento del pago del impuesto de sellos, según lo establecido en el art. 2 párr. 2do de la ley provincial N° 11.414, modificado por la ley provincial N° 14059.

Anexo I

SECCION I

INTRODUCCION

1.1 – POLÍTICA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca asume el compromiso de apoyar, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, toda acción tendiente a la conservación de los recursos naturales, en un marco de desarrollo sostenible en lo económico y sustentable en lo ambiental. Asimismo y atento a una concepción humanística del progreso, fomentar la implementación de medidas generales, tendientes a asegurar un ámbito de trabajo saludable y seguro.

Para lo cual se asume la responsabilidad en el cumplimiento de las siguientes consignas:

- I - Entablar convenios de cooperación mutua con organismos oficiales y privados.
- II - Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, relacionadas al tema de Seguridad y Conservación del Medio Ambiente, ya sean nacionales, provinciales y/o emanadas de la propia Administración, según correspondiere.
- III - Disponer de los recursos humanos y equipamientos para la aplicación, control y seguimiento del cumplimiento de las normativas de Seguridad y Medio Ambiente.
- IV - Lograr la participación activa del personal propio y de todo aquel que desarrolla tareas en el ámbito portuario, en relación a la aplicación de la presente política, mediante la difusión y capacitación.
- V - Desarrollar normas y procedimientos técnicos y/o administrativos tendientes a facilitar la minimización del impacto, tanto en el ambiente laboral como en el medio.

1.2 – PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo del presente Plan de Emergencias, es establecer una Normativa sistematizada de acción ante riesgos o situaciones de contaminación dentro del ámbito de competencia de este Consorcio, de modo tal de tender a la prevención de estos hechos, contribuir a minimizar los efectos de los que se produjeran y a la verificación de la recolección de los contaminantes y disposición final o tratamiento, de acuerdo a la legislación vigente.

Todo ello dentro del marco establecido por el Decreto 962/98, la Ordenanza Marítima 8/98, sus Anexos y el PLANACON de Prefectura Naval Argentina.

Se trata de un instrumento que oriente las decisiones y acciones tendientes a reducir los impactos negativos de carácter medioambiental dentro de la competencia de este Consorcio en general, dentro de un proceso en el que participan sus Autoridades, personal, Instituciones, operadores, contratistas y toda entidad vinculada con el quehacer portuario.



1.3- ALCANCE Y COBERTURA DEL PLAN

El contenido de este Plan será de aplicación en el ámbito de la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y su cumplimiento deberá ser observado por parte de su respectivo personal directivo y/u operativo que desarrollen su actividad en el área.

NOTA:

Se deja aclarado, que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, no posee actividad propia que genere por si misma, riesgos de contaminación sobre el Medio Ambiente, siendo únicamente Administradora de la actividad desarrollada en el ámbito de su jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, fiel a lo declarado en su Política de Conservación del Medio Ambiente, y en cumplimiento a lo establecido en la en la Ordenanza N° 8-98 (DPMA), eleva el presente Plan de Emergencias que incluirá las medidas a tomar en las posibles contingencias generadas en los sectores de Puerto de Ing. White y Puerto Galván que no han sido concesionados y dependen de este Consorcio (SITIOS DE USO PÚBLICO).

Cabe mencionar que el resto de los Concesionarios que no son incluidos en este plan y su responsabilidad esté contemplada en los lineamientos de la Ordenanza mencionada, presentarán en forma particular ante Prefectura Naval Argentina su Plan de Contingencias de acuerdo a los lineamientos que correspondan.



SITIOS NO CONCESIONADOS

1. PUERTO DE INGENIERO WHITE

Sitios 1,2,3, 4 Muelle de Servicios

Sitios 17,18,19 , 20 del Muelle Ministro Carranza.

Muelle Multipropósito “ Andoni IRAZUSTA” (Sitio 21)

Dársena de Pescadores

2. PUERTO GALVAN

Sitios 5,6,7,8,9, 10 y 11

* VER UBICACIÓN EN PLANO DE ANEXO I

1.4 – GLOSARIO Y DEFINICIONES

CONTAMINACION DE LAS AGUAS

Es la introducción por el hombre, directa o indirectamente, de sustancias o energía dentro del medio ambiente acuático que produzca efectos deletéreos, o daños a los recursos vivos, riesgo a la salud humana, amenaza a las actividades acuáticas incluyendo la pesca, perjuicio y deterioro de la calidad de las aguas y reducción de las actividades recreativas.

ACAECIMIENTO NAUTICO

Todo siniestro, suceso, acontecimiento o situación, cualquiera sea su origen, que ocasione o amenace de modo inminente con producir una contaminación importante del medio acuático por hidrocarburos u otras sustancias contaminantes, con inclusión, entre otros, de abordajes, varadas y demás sucesos en los que intervengan buques, en particular buques tanque, explosiones resultantes de las actividades de perforación y producción de petróleo, y averías de instalaciones industriales que operan con contaminantes.

DERRAME

A los efectos del presente plan, significa cualquier descarga, escape, evacuación, fuga, bombeo, escurrimiento emisión, vaciamiento o vuelco de hidrocarburos u otra sustancia contaminante, que represente o pueda representar una amenaza para el medio acuático, el litoral o los intereses conexos, y que exija medidas de emergencia u otra respuesta inmediata.

HIDROCARBUROS

Se entiende el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos del petróleo, fuel oíl, fangos, residuos petrolíferos y los productos de refinación y, sin que ello limite la generalidad de la enumeración precedente, las sustancias que figuran tanto en la lista del Apéndice I del Anexo I del Convenio MARPOL 73/78, como en la lista del Artículo 801.0101, inciso h.1 del REGINAVE.

SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Se entiende por tal a cualquier sustancia cuya introducción en el medio ambiente acuático, pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar a la flora, la fauna y los recursos vivos del medio, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer los usos legítimos de las aguas.

COMUNICACIÓN DE ACAECIMIENTO O INCIDENTE

Mensaje remitido al organismo ejecutivo, por medio de los sistemas de comunicaciones de a bordo o desde tierra, informando sobre un incidente de contaminación, o sobre un acaecimiento náutico que pueda derivar en un incidente de contaminación.

INCIDENTE DE CONTAMINACION

Es el hecho que causa un derrame de cualquier volumen de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes en el agua, que requiere una acción inmediata a fin de eliminar o reducir sus efectos negativos sobre el medio acuático, sobre los bienes materiales, sobre la salud o sobre el bienestar público.

INCIDENTE DE CONTAMINACION GRAVE

Es aquél incidente de contaminación que exige el despliegue de grandes medios, en el que se debe emplear la capacidad total de un país para enfrentarlo. Si la magnitud del siniestro excede esa capacidad o si están en peligro los recursos de otro estado, será necesario recurrir a la acción conjunta a nivel bilateral, regional o internacional.

INCIDENTE DE CONTAMINACION MEDIANO

Es aquel incidente de contaminación que se extiende en un área determinada superando la acción local, siendo suficientes aquellos medios disponibles o al alcance del organismo ejecutivo de la jurisdicción, sin que sea necesario el despliegue de grandes medios.

INCIDENTE DE CONTAMINACION MENOR

Es aquel incidente de contaminación en un punto determinado, que la empresa o administración local puede afrontar con éxito.

JEFE DEL PLAN DE EMERGENCIA

Tomará todas las medidas que considere necesarias para el eficaz cumplimiento del presente PLAN.

JEFE DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Responsable del control administrativo y financiero de la operación.

Llevará un registro diario de gastos, tiempos de servicios utilizados, y toda información que contribuya a una futura recuperación de los mismos.

Gestionará y dispondrá de todos los medios a su alcance para la provisión de elementos que le sean requeridos, previa aprobación del JEFE DEL PLAN.

JEFE DE OPERACIONES

Estará a órdenes directas del JEFE DEL PLAN.

Tendrá a su cargo al personal de la Dotación de Apoyo.

Mantendrá permanente supervisión en el área de operación.

Será el nexo permanente entre el Consorcio en la zona de operaciones y la Prefectura local, y/o quien estuviera a cargo de la operación de contención, recuperación, disposición de contaminantes, como así también la limpieza y restauración de las costas.

COMISION DE ASESORAMIENTO

Dicha Comisión, se mantendrá en actividad mientras dure la emergencia, actuando sus miembros como colaboradores directos del JEFE DEL PLAN y del JEFE DE OPERACIONES; su función será la de asesoramiento en temas específicos que hagan al control de la contingencia.

ORGANISMOS EXTERNOS DE APOYO (OREA)

Cualquier organismo que pueda ser convocado al ejecutar el Plan de Contingencia, para prestar apoyo a la respuesta.

PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA (PLANACON)

Estructura que posee un país ante la posibilidad o riesgo de que se produzca un incidente mayor de contaminación del medio acuático. En él se definen las políticas y responsabilidades institucionales, se establece una organización de respuesta, se provee información básica necesaria, se determinan las áreas críticas, se asignan los recursos de personal y medios operativos y financieros, sugiriéndose además cursos de acción y fijándose recomendaciones para que se pueda combatir con éxito la contaminación del medio acuático.

PLAN ZONAL DE CONTINGENCIA

Instrumento que comprende la jurisdicción de una Prefectura de Zona, permitiendo afrontar un incidente mediano de contaminación del medio acuático que afecte una zona costera, marítima, fluvial o lacustre del país, cuando se excede la capacidad de respuesta de un plan local de contingencia.

PLAN LOCAL DE CONTINGENCIA

Es un plan práctico que cubre un área jurisdiccional de una Dependencia de la Prefectura Naval Argentina (Prefectura y Subprefectura), permitiendo afrontar un incidente menor de contaminación del medio acuático que afecte un área costera, marítima, fluvial o lacustre del país.

SUPERVISOR DE OPERACIONES EN ESCENA

Es un Oficial experto de la Prefectura Naval Argentina en tareas de control de derrames, que será designado únicamente en aquellos casos en que el responsable de la contaminación lleve adelante, por sí o por terceros, las tareas de control. Sus funciones serán supervisar las tareas que ejecuta el responsable o la empresa contratada al efecto, y coordinar las acciones que puedan surgir entre los involucrados y la Prefectura.

EMULSION

Es una dispersión de un líquido en otro líquido.

a) Emulsión de agua en petróleo (A en HC): contiene el 30 % de agua, es muy estable, sobre todo cuanto mayor sea el porcentaje de agua.

b) Emulsión de petróleo en agua (HC en A): se produce en general cuando se utiliza dispersante de petróleo. Está constituida por una capa de petróleo muy fina que cubre una gran extensión de superficie.

VERTIMIENTO

a) Por vertimiento se entiende:

Toda evacuación deliberada en el medio acuático de desechos u otras materias efectuadas desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el medio acuático.

b) El vertimiento no incluye:

La evacuación en el medio acuático de desechos y otras materias que sean incidentales a las operaciones normales de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el medio acuático y de sus equipos o que se deriven de ellas, excepto los desechos y otras materias transportadas por los buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el medio acuático, que operen con el propósito de eliminar dichas materias o que deriven del tratamiento de dichos desechos o de otras materias en dichos buques, aeronaves, plataformas o construcciones.

La colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación, siempre que dicha colocación no sea contraria a los objetivos del convenio LDC 72.

ZONA DE SACRIFICIO

Es aquella zona que por razones operativas y su grado de sensibilidad es elegida para la acumulación y recuperación del derrame o descarga.



SECCION 2

NIVELES DE RESPUESTA

REVISION 01/06
DOC. ORDENANZA 8/98

NIVELES DE RESPUESTA

A los efectos del presente Plan de Emergencias de este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se establecen CUATRO (4) niveles de respuesta, a saber:

NIVEL I: INCIDENTE DE CONTAMINACION GRAVE

Nivel de respuesta a incidente de contaminación que exige el despliegue de grandes medios , y que por la magnitud del mismo, su ubicación geográfica o por desconocerse su generador, no pueda ser contenido no controlado con los medios disponibles, el que debe emplear la capacidad total de un País para enfrentarlo. Si la magnitud del siniestro excede esa capacidad o si están en peligro los recursos de otro estado, será necesario recurrir a la acción conjunta a nivel bilateral, regional o internacional.
En este nivel SE ACTIVA el Plan de Emergencias.

NIVEL II: INCIDENTE DE CONTAMINACION MEDIANO

Nivel de respuesta para aquel incidente de contaminación que se extiende en un área determinada superando la acción local, siendo suficientes aquellos medios disponibles al alcance del organismo ejecutivo de la jurisdicción, sin que sea necesario el despliegue de grandes medios. Este acontecimiento puede ser contenido, controlado y remediado con elementos disponibles en la jurisdicción.
En este Nivel SE ACTIVA el Plan de Emergencias.

NIVEL III: INCIDENTE DE CONTAMINACION MENOR

Nivel de respuesta para aquel incidente de contaminación en un punto determinado, que la empresa o administración local puede afrontar con éxito. Por su escasa magnitud y por su ubicación geográfica puede ser contenido, controlado y remediado sin mayores consecuencias con elementos propios del responsable del hecho.
En este Nivel SE ACTIVA el Plan de Emergencias.

NIVEL IV: RIESGO POTENCIAL DE INCIDENTE

Se aplica a todo acontecimiento en el cual existe riesgo potencial o probabilidad de descarga de contaminantes en el medio acuático, terrestre y/o aéreo, actuándose en este caso en forma PREVENTIVA.

En este Nivel SE ACTIVA el Plan de Emergencia (ACCION PREVENTIVA).

Ante la existencia de un riesgo potencial o probabilidad cierta de descarga de contaminante que sea detectada, se deberá informar a los organismos competentes en el

tema (Prefectura Naval Argentina), como así también poner en estado de alerta al servicio responsable de las tareas de prevención para la contaminación.

SECCION 3

PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN

DE LA RESPUESTA

3.1 – ANÁLISIS DE RIESGO DE DERRAME

Las posibilidades de una contingencia con derivación al curso de agua, se pueden localizar en tres áreas bien determinadas:

I) En los predios ocupados por las empresas:

Derrames a descargas pluviales ocasionadas por ruptura o averías en válvulas y/o cañerías subterráneas o aéreas, tanques de almacenaje, y cualquier otro elemento de contención o conducción de fluidos. Pérdida en puentes de cañerías, manifolds, vuelcos fortuitos o intencionales a zanjas colectoras pluviales, siniestros de vehículos de carga de mercaderías peligrosas con posibilidad de derrame hacia el curso de agua, etc.

(Se activa el Plan de Emergencia de la empresa correspondiente)

II) En áreas comunes de la jurisdicción portuaria:

Siniestros de vehículos de carga de mercaderías peligrosas con posibilidad de derrame hacia el curso de agua, vuelcos fortuitos o intencionales a zanjas colectoras pluviales, siniestros de vehículos de carga de mercaderías peligrosas con posibilidad de derrame hacia el curso de agua, etc.

III) Operaciones en muelles :

Derrames en tareas de carga/descarga de hidrocarburos por rotura de cañerías, desacople de válvulas, rebalse del tanque de carga y/o “bunkers”, escurrido de manguerotes, descarga de lastre y aguas de sentina fuera de especificaciones Marpol, etc.

En base a lo anterior, se ha confeccionado un mapa de riesgos en función de las áreas que este Consorcio administra en forma directa y no han sido concesionadas :

- ◆ Puerto de Ing White: - DARSENA DE PESCADORES
- MUELLE MINISTRO CARRANZA
 (SITIOS 17, 18, 19, 20)
- SITIOS 1,2,3,4 MUELLE DE SERVICIOS

N

- ◆ Puerto Galván : - MUELLES DE CARGAS GENERALES
 (SITIOS 5,6,7,8, 9, 10, 11)

Se adjunta mapa en ANEXO II

Un tratamiento riguroso del riesgo no puede basarse en la concepción meramente intuitiva que normalmente utilizamos; es necesaria una definición más precisa que permita su cuantificación. Una definición que cumple este requisito es la basada en el producto de la frecuencia prevista para un determinado acontecimiento por la magnitud de sus consecuencias probables:

RIESGO = FRECUENCIA X MAGNITUD CONSECUENCIAS

A los fines de este estudio se efectuará un **TRATAMIENTO DETERMINISTICO**, donde se analizan las consecuencias más desfavorables, incluso en el caso de que su frecuencia estimada sea muy baja; es decir se analizan las consecuencias máximas de cara a adoptar medidas de prevención y protección.

La evaluación de los diversos riesgos potenciales existentes en una determinada instalación se lleva a cabo determinando básicamente:

- ◆ Accidentes que puedan ocurrir
- ◆ Frecuencia de los mismos
- ◆ Magnitud de sus consecuencias

A - FRECUENCIAS

FRECUENTE : El accidente se produce dos o más veces por año. VALOR = 5

PROBABLE : Cuando el accidente o incidente ocurre no más de uno o dos veces cada dos años. VALOR = 4

OCASIONAL : Cuando el accidente o incidente ocurre una o dos veces cada diez años. VALOR = 3

REMOTA : Cuando el accidente o incidente es poco probable pero puede ocurrir alguna vez. VALOR = 2

IMPROBABLE : Probabilidad próxima a cero, teniendo en cuenta la inexistencia del riesgo cero no se aplica en los cálculos matemáticos. VALOR = 1

B - MAGNITUD

LEVE : VALOR = 1

MODERADO : VALOR = 2

ALTO : VALOR = 3

Considerando lo expuesto, se determinan distintos niveles de riesgo, a saber:

♦ ALTO RIESGO CONTAMINACION :

VALOR : 10 / 15

SU OCURRENCIA ACTIVA EL PLAN DE EMERGENCIA EN NIVEL I, II ó III DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DEL EVENTO.

♦ MEDIANO RIESGO DE CONTAMINACION :

VALOR : 5 / 10

SU OCURRENCIA ACTIVA EL PLAN DE EMERGENCIA EN NIVEL I, II ó III DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DEL EVENTO.

♦ MENOR RIESGO DE CONTAMINACION :

VALOR : 1 / 5

SU OCURRENCIA ACTIVA EL PLAN DE EMERGENCIA EN NIVEL I, II ó III DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DEL EVENTO.

<p>EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DEBE EFECTUARSE BAJO PLAN DE RESPUESTA A NIVEL IV : ACTUACION PREVENTIVA – NO SE ACTIVA PLAN DE EMERGENCIAS.</p>
--

C - ACCIDENTES QUE PUEDEN OCURRIR

Aplicando los conceptos indicados en los puntos A y B se determinarán los accidentes que pudieran ocurrir (Análisis de Riesgo) en los sitios de administración directa de este Consorcio :

I - PUERTO DE INGENIERO WHITE

I-1 : DARSENA DE PESCADORES

Descripción de actividad : Lugar de amarre de embarcaciones menores de pesca costera y embarcaciones particulares.

- ♦ RIESGO 1 : Derrame de hidrocarburos producido durante la carga de combustible mediante tambores.

Frecuencia : OCASIONAL

Magnitud : LEVE

Nivel de Respuesta : Se activa plan de respuesta en Nivel III

- ♦ RIESGO 2 : Derrame de hidrocarburos producido por rotura de tanques de embarcaciones.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : LEVE

Nivel de Respuesta : Se activa plan de respuesta en Nivel III

- ♦ RIESGO 3 : Derrame de Hidrocarburo por colisión entre embarcaciones en operaciones de entrada - salida a la dársena.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : LEVE

Nivel de Respuesta : **Se activa plan de respuesta en Nivel III**

- ♦ RIESGO ADICIONAL : **BAJO RIESGO DE INCENDIO**

I-2 : **MUELLE MINISTRO CARRANZA**

Descripción de actividad : **Lugar de amarre de embarcaciones mayores. Sitios para operaciones con cargas generales, contenedores, bultos pesados, pescado, etc.** No hay atraque de embarcaciones de transporte de hidrocarburos.

SITIOS 17, 18, 19,20 y 21

- ♦ RIESGO 1 : **Derrame de hidrocarburos producido por rotura de tanques de buques.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTO**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II**

- ♦ RIESGO 2 : **Derrame de Hidrocarburo por colisión entre embarcaciones en operaciones de entrada - salida a la dársena.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel II**

- ♦ RIESGO 3 : **Derrame de Hidrocarburo producido en la operación de carga de combustible desde camión a buque (RANCHO).**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **MODERADA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III**

- ♦ **RIESGO 4 : Derrame de mercancía peligrosa por falla en la operación de carga / descarga. (ejemplo : caída de mercadería sobre muelle con posterior derrame a la ría).**

Frecuencia : **IMPROBABLE**

Magnitud : **MODERADA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III**

OBSERVACION : El nivel de respuesta fue evaluado sobre la base del volumen de un posible derrame. Este puede verse modificado dependiendo del tipo de mercancía peligrosa derramado. Asimismo la frecuencia de operaciones de carga/descarga con mercancía peligrosas (excepto hidrocarburos) es muy baja.

- ♦ **RIESGO ADICIONAL : BAJO RIESGO DE INCENDIO**

II - PUERTO GALVAN

SITIOS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

OBSERVACION :

SITIO N ° 5

Lugar de operaciones con carga general (fertilizantes, bultos pesados, etc).

- ♦ **RIESGO 1 : Derrame de hidrocarburos producido por rotura de tanques de buques.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTO**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II**

- ♦ **RIESGO 2 : Derrame de Hidrocarburo por colisión entre embarcaciones en operaciones de entrada - salida a la dársena.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel II**

- ♦ **RIESGO 3 : Derrame de Hidrocarburo producido en la operación de carga de combustible desde camión a buque (RANCHO).**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **MODERADA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III**

- ♦ **RIESGO 4 : Derrame de mercancía peligrosa por falla en la operación de carga / descarga. (ejemplo : caída de mercadería sobre muelle con posterior derrame a la ría).**

Frecuencia : **IMPROBABLE**

Magnitud : **MODERADA**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III**

OBSERVACION : El nivel de respuesta fue evaluado sobre la base del volumen de un posible derrame. Este puede verse modificado dependiendo del tipo de mercancía peligrosa derramado. Asimismo la frecuencia de operaciones de carga/descarga con mercancía peligrosas (excepto hidrocarburos) es muy baja.

SITIO N °6 :

Lugar de operaciones con carga general (fertilizantes, bultos pesados, contenedores, etc).

Carga de hidrocarburo (FUEL OIL –GAS OIL) por medio de cañerías fijas en muelle.

Las cañerías indicadas son propiedad de la empresa PETROBRAS ENERGIA

- ♦ **RIESGO 1: Derrame de hidrocarburos producido por rotura de tanques de buques.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTO**

Nivel de Respuesta : **Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II**

- ♦ **RIESGO 2 : Derrame de Hidrocarburo por colisión entre embarcaciones en operaciones de entrada - salida a la dársena.**

Frecuencia : **REMOTA**

Magnitud : **ALTA**

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel II

- ◆ **RIESGO 3** : Derrame de Hidrocarburo producido en la operación de carga de combustible desde camión a buque (RANCHO).

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : MODERADA

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III

- ◆ **RIESGO 4** : Derrame de mercancía peligrosa por falla en la operación de carga / descarga. (ejemplo : caída de mercadería sobre muelle con posterior derrame a la ría).

Frecuencia : IMPROBABLE

Magnitud : MODERADA

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel III

OBSERVACION : El nivel de respuesta fue evaluado sobre la base del volumen de un posible derrame. Este puede verse modificado dependiendo del tipo de mercancía peligrosa derramado. Asimismo la frecuencia de operaciones de carga/descarga con mercancía peligrosas (excepto hidrocarburos) es muy baja.

- ◆ **RIESGO 5** : Derrame de hidrocarburo desde cañería fija de PETROBRAS ENERGIA en operación de carga a buque.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : ALTO

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II

SE DEBERA PONER EN EJECUCIÓN EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN (PETROBRAS ENERGIA) SEGÚN LA ORDENANZA 8/98 DMPA.

SITIO N °7 :

Lugar de operaciones para carga de combustible para rancho (FUEL OIL – GAS OIL) por medio de cañerías fijas al muelle .

Las cañerías indicadas son propiedad de la empresa PETROBRAS ENERGIA.

- ◆ **RIESGO 1 :** Derrame de hidrocarburos producido durante la carga de combustible para rancho mediante tambores.

Frecuencia : OCASIONAL

Magnitud : LEVE

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel III

- ◆ **RIESGO 2 :** Derrame de hidrocarburos producido por rotura de tanques de buques.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : ALTO

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II

- ◆ **RIESGO 3 :** Derrame de Hidrocarburo por colisión entre embarcaciones en operaciones de entrada - salida a la dársena.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : ALTA

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa Plan de Respuesta en Nivel II

RIESGO 4 : Derrame de hidrocarburo desde cañería fija de PETROBRAS ENERGIA SA en operación de carga a buque.

Frecuencia : REMOTA

Magnitud : ALTO

Nivel de Respuesta : Su ocurrencia activa plan de respuesta en Nivel II

SE DEBERA PONER EN EJECUCIÓN EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN (PETROBRAS ENERGIA) SEGÚN LA ORDENANZA 8/98 DMPA.

ANEXO II

INCIDENTES CONTAMINANTES CON RESPUESTA A CARGO DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN PLANACON CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA.

- 05/10/01 Rumbo en remolcador Miura produce un incidente contaminante en el Sitio 18 del Muelle Ministro Carranza.
 - Fecha de inicio: (05 - 10 - 01) - 18:00 hs.
 - Fecha de finalización: (06 - 10 - 01) - 09:35 hs.
 - Cantidad derramada aproximada : 100 litros de mezcla oleosa.

- 30/12/01 Hundimiento de barco pesquero a 60 m al este del Sitio 17 Muelle Ministro Carranza.
Dimensiones de la mancha: (30 x 10) m
 - Fecha de inicio: (30 - 12 - 01) - 07:15 hs.
 - Fecha de finalización: (30 - 12 - 01) - 13:28 hs.
 - Cantidad derramada aproximada : 200 litros de combustible (gas oil).

- 03/01/02 Presencia de una mancha en Sitio 19 Muelle Ministro Carranza.
Producto derramado: aceite lubricante
 - Dimensiones de la mancha: despreciables
 - Fecha de inicio: (03 - 01 - 02) - 12:10 hs.
 - Fecha de finalización: (03 - 01 - 02) - 13:15 hs.

- 06/03/02 Derrame producido en la Dársena de Pescadores Pto Ing. White, tamaño de la mancha aprox. 40 m. de largo x 4 m. de ancho.
 - Fecha de inicio: (06 - 03 - 02) - 12:35 hs.
 - Fecha de finalización: (06 - 03 - 02) - 16:40 hs.
 - Cantidad derramada aproximada: 160 litros liquido oleoso

- 26/06/02 Derrame de hidrocarburo en el Sitio 8, cerca del buque Ila, amarrado en dicho sitio.
Dimensión aprox.: (10 x 3) metros.
 - Fecha de inicio: (26 - 06 - 02) - 13:05 hs.
 - Fecha de finalización: (26 - 06 - 02) - 14:22 hs.
 - Cantidad derramada aproximada: 50 litros liquido oleoso

- 18/05/06 (Sitio N° 17 del Muelle Ministro Carranza – Dársena de Pescadores)
Mancha de hidrocarburo de procedencia desconocida en el Sitio N° 17 del Muelle Ministro Carranza.
 - Fecha de inicio: (18 - 05 - 06) - 10:40 hs.
 - Fecha de finalización: (18 - 05 - 06) - 12:50 hs
 - Cantidad derramada aproximada: 100 litros liquido oleoso

- 07/07/06 (Sitio N° 5 de Puerto Galván)
Buque “BOHINJ”

Derrame de aceite de sentina del buque "BOHINJ" .

Tiempo de operaciones:

- Fecha de inicio: (07 - 07 - 06) - 03:02 hs.

- Fecha de finalización: (08 - 07 - 06) - 17:14 hs

Cantidad derramada aproximada: 500 litros liquido oleoso

ANEXO III

TABLA DE EQUIPAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL PUERTO DE BAHIA BLANCA

Se deberá incluir en la tabla los equipos que la empresa tendrá en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación:

DESCRIPCION EQUIPO	CARACTERISITCAS	CANTIDAD
BARRERA ABOSORVENTE	INDICAR MEDIDAS	
BARRERA TIPO OCEANICA	INDICAR MEDIDAS	
BARRERA TIPO CORTINA	INDICAR MEDIDAS	
ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y FONDEO		
FAST TANKS	INDICAR CAPACIDAD DE CONTENCIÓN y DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORARIO	
BOMBAS NEUMATICAS	INDICAR CAPACIDAD DE RECUPERACION (BOMBEO DIARIO)	
MOTOBOMBAS	INDICAR CAPACIDAD DE RECUPERACION (BOMBEO DIARIO)	
GENERADORES		
OPERARIOS (PLANTEL EVENTUAL)	INDICAR CAPACITACION	
OPERARIOS (PLANTEL PERMANENTE)	INDICAR CAPACITACION	
SKIMER (DISCO, TAMBOR, SOGA, MANRA RAY)		
EMBARCACIONES	INDICAR POTENCIA ; ESLORA	
VEHICULOS TERRESTRES		
EQUIPO DE COMUNICACIONES		
OTROS		

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL CONTRATISTA AL C.G.P.B.B., EN FORMA PREVIA A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (R5 - P SySO 04-05).

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) **Personal en relación de dependencia.**

- Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente.
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la póliza.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- Listado de personal asegurado emitido por la A.R.T.
- Aviso de inicio de obra.
- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Certificado de cobertura de Seguro de vida obligatorio - Decreto 1567/74 - con el listado del personal incluido.
- Seguro de accidentes personales adicional de todo el personal incluido en la ART, por \$ **280.000**, iguales requisitos que los especificados en el siguiente ítem B).

B) **Para contratistas u operarios autónomos:**

Seguros de accidentes personales, con las siguientes características.

- Cobertura: Muerte
Incapacidad parcial permanente
Incapacidad total permanente
Riesgos in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
- Suma asegurada \$ **280.000.-**
- Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada \$ **10.000.-**
- Beneficiario en primer término: C.G.P.B.B.
- Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada

C) **Vehículos automotores y maquinarias:**

Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
2. Deberá disponer de Técnico en Seguridad e Higiene durante el desarrollo de los trabajos según se especifique en el pliego particular de contratación de trabajos, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.
3. Informará de forma inmediata al Departamento de Seguridad, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación.
4. Mantendrá vigente toda la documentación especificada en este anexo, y las siguientes emitidas por el C.G.P.B.B.:
 - ▶ **Documento de Inicio de Tareas (DIT)**, a presentar en oficina de SyMA, antes del inicio de cada obra.
 - ▶ **Asignación de Tareas Seguras (ATS)**, a presentar en oficina de SyMA, antes de las 10,00 hs. de cada jornada laboral.
 - ▶ **Informe sobre Horas Hombre Trabajadas, N° de Trabajadores, Cantidad de Accidentes y Días Perdidos**, a presentar al finalizar los trabajos o hasta el día 5 de cada mes.

El CGPBB podrá auditar los lugares de trabajo registrando las no conformidades a las normas de aplicación vigentes, reservándose el derecho de dar las recomendaciones que correspondan e incluso detener los trabajos que considere riesgosos.

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.